



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-010532

Res. 3850/19

ACTA N° 228, de fecha 27 de diciembre de 2019.

VISTO: La Resolución N° 3655/19 (Acta N° 225), de fecha 10 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se le renovó las horas a los docentes que fueran adjudicadas por Llamado a Aspiraciones, hasta el 28/02/21;

CONSIDERANDO: que por error, no se incluyeron en la citada Resolución docentes, que este Consejo estima necesaria su participación para dar cumplimiento a las necesidades de servicio en el año lectivo 2020, por lo que se entiende pertinente ampliar la Resolución mencionada en el VISTO de la presente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Ampliar la Resolución N° 3655/19 (Acta N° 225) de fecha 10 de diciembre de 2019, incluyendo a los docentes que se mencionan con las horas que se detallan, para cumplir en las diferentes dependencias, desde el 1°/03/20 al 28/02/21:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	DEPENDENCIA	RADICACIÓN	HS.
COSTA, Andrés	3.003.396-4	Polo Educativo Tecnológico LATU - Montevideo	Coordinador de la Tecnicatura de Audiovisuales	30
ESPAGNOLO, Álvaro	1.555.649-4	Polo Educativo Tecnológico LATU - Montevideo	Coordinador de la Tecnicatura de Audiovisuales	30
ESPIGA, Alejandro	2.821.908-5	Polo Educativo Tecnológico LATU - Montevideo	Coordinador de la Tecnicatura de Telecomunicaciones	15
SILVA, Sergio	1.914.282-7	Polo Educativo Tecnológico LATU - Montevideo	Coordinador de la Tecnicatura de Telecomunicaciones	15
TEJERA, Alejandro	2.631.298-0	Polo Tecnológico Industrial del Cerro	Referente de Fabricación Digital	20

2) Determinar que en ningún caso podrán superar las 48 horas o 50 horas en caso de indivisibilidad.

3) Establecer que el pago será al costo del Grado 5° del Escalafón del Consejo de Educación Técnico Profesional sumándole un 50% del Grado 1 asimilándolo al costo horario de Formación en Educación, (monto equivalente al de Grado 5° del Consejo de Formación en Educación) según Resolución del Consejo Directivo Central N° 44 (Acta 60), de fecha 09/09/97 y Resolución N° 14 (Acta N° 82), de fecha 30/11/10, con cargo a Financiación 1.1 Rentas Generales.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para proceder a la notificación de los interesados, a través de la página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas Educativos, de Gestión Educativa, a los Campus Regionales de Educación Tecnológica y de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

Convenios) y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control).  
Hecho, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ  
Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO  
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA  
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA  
Secretaria General

NC/kk